



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente y conforme lo dispone los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda de los bienes registrados bajo los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-52828, 230-19048 y 230-32826 en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de los demandantes. Por secretaría comuníquese a la respectiva oficina de registro, para que tome nota de la medida e informe sus resultados aportando certificado de tradición a costa del interesado.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión de todas las cosas, obras, mejoras, ventas y demás a efectos de que los demandados no realicen construcciones, reparaciones, movimientos de tierras, talas de árboles, ni nada que altere las condiciones iniciales de los predios denominados LA ROSITA, SAN PEDRO y FERIAS K19 identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-52828, 230-19048 y 230-32826 respectivamente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Por secretaria comuníquese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CORREGIDOR DE POLICIA CINCO VEREDA VANGUARDIA y a la POLICIA NACIONAL, a efectos de que tomen nota de la presente medida.

NOTIFÍQUESE



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Verbal N° 500014003001 2020 00010 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 02 de julio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria